

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**9365** *REPSOL TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*REPSOL CAPITAL, S.L.U.*  
*TECNICONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción de Sociedades filiales íntegramente participadas (artículo 49 Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Repsol Tesorería y Gestión Financiera, S.A. (sociedad absorbente), celebrada el 18 de octubre de 2016, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de la sociedad "Repsol Tesorería y Gestión Financiera, S.A." de las sociedades "Repsol Capital, S.L.U." y "Tecnicontrol y Gestión Integral, S.L.U." (sociedades absorbidas), en las que la sociedad absorbente ostenta la titularidad de todas las participaciones sociales que integran su respectivo capital social, con disolución sin liquidación de estas dos últimas sociedades y transmisión en bloque de todo su patrimonio activo y pasivo a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las Sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 17 de junio de 2016, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de junio de 2016, correspondiente al domicilio social de sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.

Asimismo, se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2015.

Las operaciones de las sociedades absorbidas, Repsol Capital, S.L.U. y Tecnicontrol y Gestión Integral, S.L.U., se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de octubre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración de Repsol Tesorería y Gestión Financiera, S.A., D. Javier García-Rubio Jaquotot; la Administradora Única de Repsol Capital, S.L.U., D.<sup>a</sup> Susana Meseguer Calas, y el Administrador solidario de Tecnicontrol y Gestión Integral, S.L.U., D. Francisco Javier Sanz Cedrón.

ID: A160075788-1